

Acta de Sesión FIN-457/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-457/19.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-456/19 de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



[Handwritten signature]

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1198/19 de fecha 21 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 del FINET, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO US\$	MONTO MODIFICADO US\$	Mes de contratación
1	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	Servicios de consultoría	801 - FINET	46,500.00	32,872.00	Mayo
2	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA	Desarrollo de Guía metodológica para el seguimiento y evaluación de proyectos de electrificación rural y otorgamiento de subsidios FINET	801 - FINET	0.00	13,628.00	Noviembre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial en lo correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), se elaboró de acuerdo a proyecciones de obras, bienes y servicios a ejecutarse en el presente año fiscal.
3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de



Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".

4. Las razones de la modificación de la PAAC del año 2019 del FINET consiste en adicionar un proceso para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de una guía metodológica para el seguimiento y evaluación de proyectos de electrificación rural y otorgamiento de subsidios FINET.
5. Con la modificación de la línea de trabajo 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - 4472 PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL DE EL SALVADOR (PROERES) FASE IV, que corresponde a la fuente de financiamiento 801 - FINET.

El Consejo de Administración del FINET Aprobó lo solicitado

- b. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1198/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:
 1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 30 de septiembre 2019	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de septiembre 2019	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 30 de septiembre 2019	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de septiembre 2019	(E) Monto total a cancelar
CAESS	304,607	\$ 1,457,016.93	\$ 1,457,016.93	\$ -	\$ 1,457,016.93
CLESA	238,571	\$ 1,138,747.64	\$ 1,138,747.61	\$ (0.03)	\$ 1,138,747.61
DEUSEM	42,965	\$ 206,195.07	\$ 206,195.07	\$ -	\$ 206,195.07
EEO	155,320	\$ 737,228.67	\$ 737,228.67	\$ -	\$ 737,228.67
DELSUR	187,233	\$ 910,788.81	\$ 910,788.53	\$ (0.28)	\$ 910,788.53
EDESAL	7,310	\$ 35,847.60	\$ 35,847.60	\$ -	\$ 35,847.60
B&D	493	\$ 2,287.81	\$ 2,287.81	\$ -	\$ 2,287.81
Totales	936,499	\$ 4,488,112.53	\$ 4,488,112.22	\$ (0.31)	\$ 4,488,112.22

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 30 de septiembre de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas de bombeo revisadas del 01 al 30 de septiembre 2019	(B) Monto solicitado del 01 al 30 de septiembre 2019	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 30 de septiembre 2019	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de septiembre 2019	(E) Monto total a cancelar
CAESS	101	\$ 115,938.19	\$ 115,937.97	\$ (0.22)	\$ 115,937.97
CLESA	135	\$ 230,770.42	\$ 230,770.10	\$ (0.32)	\$ 230,770.10
DEUSEM	43	\$ 54,509.38	\$ 54,509.29	\$ (0.09)	\$ 54,509.29
EEO	119	\$ 164,682.84	\$ 164,682.57	\$ (0.27)	\$ 164,682.57
DELSUR	126	\$ 122,287.21	\$ 122,286.81	\$ (0.40)	\$ 122,286.81
Totales	524	\$ 688,188.04	\$ 688,186.74	\$ (1.30)	\$ 688,186.74

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma

fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado

Se terminó esta sesión a las diez horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Agustín Salvador Hernández

